

SEGUROS

www.revistas.co.cr/seguros

Diciembre de 2013



Afine su cobertura para 2014

- Vivienda
- Servicio doméstico
- Embarazo y parto
- Vehículo
- Estudiantes

¡CUIDADO! Verifique que la aseguradora, el intermediario y la póliza estén en regla en el país

Aseguramiento inteligente

Prepare su estrategia para 2014

¿Cuáles son las pólizas más importantes para su familia, su casa o su negocio en este nuevo año?

EL FIN Y PRINCIPIO DE AÑO

es un momento ideal para replantearse objetivos y, dentro de ellos, el manejo financiero personal o familiar.

Como parte de esa iniciativa, es fundamental realizar un concienzudo análisis sobre las coberturas de seguro que debería tener en su vida diaria.

¿Tiene asegurada su casa y su vehículo? ¿Tienen sus hijos en edad escolar protección médica y de emergencias? ¿Incluyen, sus créditos, pólizas de saldo deudor? ¿Está pensando tener hijos este año?

Propicio

Ahora que estamos en la época del aguinaldo, analice qué seguros podría incluir en su presupuesto para el próximo año, de acuerdo a sus necesidades y las de su familia.

Analizar los riesgos a los que está expuesto y tomar las previsiones necesarias, podrían evitarle emergencias financieras.

Con estrategia

No hay fórmulas estandarizadas ni generalizables. Cada familia es un mundo. Analice cuáles son los riesgos que debería cubrir.

Naturalmente, son diferentes las prioridades para una familia con casa propia a otra que la alquila, como

también si se está pagando un crédito hipotecario.

Asimismo, cambia el panorama para un núcleo con hijos en edad estudiantil a otro que no tenga.

“Antes de adquirir una póliza, desarrolle una estrategia personal y familiar que le permita cubrir la mayor parte de riesgos a los que puede estar expuesto, de acuerdo a sus condiciones económicas”.

TOMÁS SOLEY. Superintendente de Seguros

Valore cuánto puede pagar por un seguro, de manera que garantice a su familia la continuidad de su estilo de vida, en caso de que falte.

¿Es legal?

Antes de decidir:

Verifique en la página www.sugese.fi.cr las aseguradoras autorizadas, los intermediarios y los seguros registrados ante esta entidad.

Si compró un seguro en el extranjero, infórmese bien sobre las condiciones que aplican en caso de realizar un reclamo, pues la Sugese no podría intervenir.

Revise las condiciones del contrato.

Las reglas del juego

Al tomar una póliza usted adquiere una serie de derechos, pero también de obligaciones para disfrutar los beneficios de la cobertura establecida en el contrato. Dentro de los principales, podríamos destacar:

Derecho a:

Libertad de elección, intermediarios, productos y servicios auxiliares. Información adecuada y veraz de la aseguradora y los intermediarios, antes de la contratación y durante la vigencia del contrato. Atención ágil de sus reclamos, quejas y peticiones en un plazo máximo de 30 días naturales. Protección de sus datos como consumidor.

Deberes:

Entregar información fidedigna, actualizada y completa. Pagar sus primas a tiempo. Presentar con claridad su requerimiento, denuncia o consulta. Informarse y respetar los procedimientos y plazos para cada trámite. Conservar y no alterar los documentos que le entrega la aseguradora, el intermediario o la Sugese, para eventuales denuncias.



Cuáles debería tener si va a...

Construir o comprar su casa

Inundaciones, deslizamientos, sismos, incendios y robo son algunos de los riesgos a los que están expuestas las residencias.

En construcción

Un seguro del tipo “todo riesgo” para el momento en que empiece a construir su casa, le ayudará a enfrentar contingencias del entorno que le puedan dañar, total o parcialmente, el proceso constructivo o, bien, ocasionar daños a terceros (responsabilidad civil), que puedan implicar demandas por sumas cuantiosas, gastos legales e, incluso, la paralización total de la obra.

La versatilidad de este tipo de seguros permite que sea suscrito por el propietario, el contratista, el acreedor o cualquier otra persona relacionada con la obra. Lo más recomendable es que se tome en forma conjunta y ampare a todos los participantes, incluyendo a los subcontratistas.

Crédito hipotecario

Al momento de tomar un crédito de este tipo, los bancos le exigirán la suscripción de un seguro, aunque no lo pueden obligar que sea con una aseguradora o intermediario específico, debido a que la Ley faculta al cliente a escoger la compañía de su preferencia, en el tanto cumpla con las exigencias de la entidad financiera.

Tenga presente que no todas las pólizas para esta

fin incluyen coberturas contra robo, menaje, responsabilidad civil, entre otras.

Por eso, es importante que usted verifique las condiciones pactadas en el contrato.

Hay dos modalidades para proteger la inversión:

Monto original

En caso de fallecimiento del asegurado, se paga la deuda a la entidad financiera y el dinero restante se le entrega a los beneficiarios. De esta forma, tendrán a disposición recursos para resarcir la pérdida económica generada por la muerte del asegurado.

La prima que paga el asegurado nunca disminuye, ya que siempre será sobre un monto fijo (suma original de la deuda).

Saldo deudor

Conforme disminuye la deuda, baja la prima que paga el cliente, de forma que cada mes le sale más barato el pago de la póliza.

El monto asegurado va disminuyendo junto con la deuda, por lo que en caso que el deudor fallezca, únicamente se cancela el crédito y los beneficiarios no reciben dinero.

Si le sustraen o le dañan el vehículo en la cochera, recuerde que no podrá aplicar el seguro de la residencia. El carro se asegura por aparte.

TIP

Si cancela anual o semestral, divida el monto total entre 12 o 6. Así sabrá cuánto dinero ahorrar por mes para el pago del próximo período. Considere, además, los eventuales aumentos.

Vivienda construida

Los expertos recomiendan los siguientes seguros a los propietarios de vivienda:

Contra incendio

Es muy conveniente, pues cubre diversas eventuales (no solo contra el fuego), como inundación, deslizamientos, vientos huracanados y movimientos sísmicos. No considera el menaje, ni daños a terceros.

Riesgos diversos

Cubre los bienes que usted desea amparar (muebles, electrodomésticos, equipo electrónico, cuadros, joyas, obras de arte, animales u otros especificados en el contrato).

Contra robo

Puede cubrir los bienes antes citados, pero, en este caso específicamente contra el acto de la delincuencia.

Cobertura total

Si desea adquirir todo lo anterior, no compre por aparte. Una sola póliza total le podría salir más económica.



Cuáles debería tener si va a...

Contratar servicio doméstico

También los trabajadores ocasionales que dan mantenimiento a su hogar deben contar con protección de seguros.



TIP

No se arriesgue. El año pasado, la caída y la lesión de un pintor no asegurado le costó al patrono, vía judicial, el pago de una mensualidad vitalicia de \$203.772.

NO ES OPCIONAL, SINO obligatorio, so pena de millonarias sanciones. Por ley, todo patrono está obligado a asegurar a sus trabajadores por Riesgos del Trabajo (RT).

Este resguarda al trabajador doméstico y al ocasional (jardinero, electricista, pintor, fontanero, etc.) frente a enfermedades o accidentes relacionados con sus labores.

Actualmente, solo lo ofrece el Instituto Nacional de Seguros (INS). No obstante, la competencia en este campo ya está abierta, por lo que en el futuro otras aseguradoras podrían ofrecerlo.

El trámite debe realizarlo el patrono, y si no lo hace, será responsable por todas las prestaciones médicas –y de otro tipo– a causa del siniestro.

No importa el tipo de relación laboral. Por medio de este seguro, el trabajador recibe las indemnizaciones necesarias.

En caso de siniestro

El patrono debe preparar, en máximo 8 días hábiles, el aviso de accidente o enfermedad de trabajo, donde detalle cómo ocurrió y las lesiones.

Ese documento debe venir firmado y sellado por el patrono (todo bien legible) para presentarlo en el INS.

Si el patrono no le entrega el formulario al trabajador, este debe pedir asesoría ante el INS para abrir un caso administrativo.

Cuáles debería tener si...

Planea tener bebé

Invierta en un buen tratamiento para antes, durante y después del parto, sin preocupaciones presupuestarias.

LA LLEGADA DE UN BEBÉ

a su vida es una decisión muy importante. Para ello, existen en el mercado alternativas que le permiten complementar la atención que recibe en la salud pública.

Los seguros de gastos médicos con cobertura de maternidad le ofrecen atención médica durante todo el proceso de gestación: chequeos de rutina, medicamentos, pago del parto e, incluso, la atención de ciertas complicaciones.

Sin embargo, es un asunto que requiere de planificación, debido a que la mayoría de las aseguradoras le solicitan la adquisición de la póliza con un mínimo de 10 meses antes de la fecha proyectada para dar a luz (a esto se conoce como período de carencia).

Gestación y parto

Dependiendo del contrato, se puede amparar el seguimiento normal de la gestación, a través de consultas, medicamentos, servicios de laboratorio y ultrasonido, así como la sala y los especialistas el día del parto.

También hay para sala de cirugías e, incluso, indemnizaciones en caso de fallecimiento de la madre o el bebé.

Verifíquelo todo

Si se complica el parto y se requiere más tiempo de hospitalización, aumentan los gastos presupuestados. Por esa razón, debe verificar detenidamente las condiciones del contrato, para conocerlas de antemano.

Las formas más usuales para cobrar su seguro son:

En cualquiera de estos casos, es importante verificar, en las condiciones de contrato, si hay que pagar algún deducible.

1. Pago directo al proveedor. Se utilizan los servicios de salud, mediante el sistema de proveedores afiliados a la aseguradora. Es decir, quien brinda el servicio le cobra directamente a esta compañía.

2. Pago por reembolso. La aseguradora realiza el pago directamente al proveedor por los servicios, ya sean consultas médicas, servicios de hospitalización, cirugía electiva, terapias especiales, exámenes, etc. Luego, presenta la factura a la aseguradora y ésta le reembolsa el gasto.

TIP

Usualmente, en los seguros de gastos médicos, la prórroga (renovación) es automática, siempre y cuando se pague la prima puntualmente. Verifique si este es el caso de la suya.

Pregúnteselo

Antes de firmar, analice si la póliza se ajusta a sus necesidades:

- ¿Cuántas coberturas están en mi capacidad financiera?
- ¿Están cubiertos todos los exámenes?
- ¿Tiene que pagar un porcentaje de esas pruebas?
- ¿Puede elegir a sus especialistas?
- ¿Cuánto tiempo puede estar en la clínica tras el parto?
- ¿Cubre cesárea o solo parto natural?
- ¿Qué tipo de complicaciones asiste?
- ¿Están incluidas las clases prenatales?
- ¿Cubre al bebé?



Cuáles debería tener si es padre de...

Hijos en edad estudiantil

Ningún centro educativo público puede imponerle la adquisición de una póliza específica, pero tampoco usted le puede exigir a la institución la suscripción de un seguro para su hijo.

EL MERCADO OFRECE seguros para niños y jóvenes –24 horas y los 365 días del año– mientras estén en su etapa de formación académica.

Los padres de familia no pueden exigir un seguro estudiantil al centro educativo. Sin embargo, hay algunas instituciones que adquieren una cobertura colectiva, lo cual resulta más conveniente (especialmente en el pago de la prima, que tiende a ser más baja para cada estudiante).

Si la escuela o el colegio no la tienen, también los

padres se pueden organizar para tomar uno.

Alcance

La ideal es la 24/7, pues cubre siniestros dentro y fuera del aula o del centro, pero también hay protección limitada al periodo lectivo y dentro del recinto estudiantil. Como siempre, depende de cada contrato.

Para hacer uso de él, solo debe presentar a la aseguradora la documentación que certifique el accidente y la hospitalización.

El pago podría ser por reembolso: usted paga y la

aseguradora le reintegra, factura en mano, el total o una parte, según las condiciones de la póliza.

Si acude a una clínica que forma parte de la red de la aseguradora, esta paga directamente al centro médico, una vez corroborada la información.

¡Verifíquelo en su contrato!

TIP

Si el centro educativo tiene seguro y el padre también, lo usual es que se agote primero el del centro educativo, para luego pasar al familiar, de ser necesario.

Para tener en cuenta

Ningún centro educativo estatal puede imponer la póliza de una aseguradora específica. Usted elige.

Tampoco usted le puede exigir a la escuela que provea un seguro colectivo para sus alumnos. Si desea adquirir uno por su cuenta, debe estar matriculado en una institución reconocida por el Estado: Ministerio de Educación, Consejo de Educación Superior o Ministerio de Salud, este último en el caso de las guarderías infantiles. Si deja de estudiar, debe cancelarla, porque su uso sin estar activo puede ser considerado delictivo: un fraude.

Protección adicional

Aunque no es un seguro estudiantil, existen coberturas de los seguros de vida que pueden beneficiar a niños o a jóvenes en edad estudiantil. Por ejemplo, si el progenitor fallece, le pagará al hijo el monto establecido en el contrato. Podría ser una mensualidad para finalizar sus estudios o, incluso, para la manutención.



Cuáles debería tener si compra...

Vehículo

EL SEGURO OBLIGATORIO

Automotor (SOA) le cubre hasta €6 millones en costes de salud, pero, ¿y los daños materiales de su vehículo y los de terceros involucrados? Nunca está de más uno voluntario.

El riesgo más relevante para los automotores es el choque, pero nadie está exento de otros tales como robo, vuelco, responsabilidad civil por daños a terceros o vandalismo, o bien otros ocasionados por la naturaleza del trópico, como derrumbes, inundaciones, rayos y granizo.

Obligatorio

Según la Ley de Tránsito, todos los propietarios de vehículos en Costa Rica deben tener el SOA.

Este, que se cancela como uno de los componentes del marchamo, cubre la lesión y la muerte de las personas. Brinda los servicios de: atención médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria y rehabilitación.

La cobertura es de hasta €6 millones por persona lesionada o fallecida, pero en casos calificados y que así se justifique, podría duplicarse.

En caso de los motociclistas, existe una opcional de €3,5 millones. Es el propietario quien decide si desea pagar la regular de €6 millones o la de €3,5 millones.

Voluntario

Pero, ¿qué sucede con los daños materiales de su

vehículo y los de terceros involucrados? Para eso están los voluntarios, los cuales cubren, por ejemplo:

Daño directo: colisión, vuelco, robo, daños causados por la naturaleza.

Adicionales: exención de deducible, pago de gastos legales, equipo especial, pérdida de objetos personales.

Responsabilidad civil por daños a terceros. Recuerde que primero se debe aplicar el SOA, hasta agotar su monto. Posteriormente, podrá utilizar el seguro voluntario (el cual, además, le cubre contra daños materiales a terceras personas).

Plan familiar: algunas aseguradoras ofrecen la opción de protección familiar, donde pueden incluir dos o más vehículos que pertenezcan a un mismo núcleo.

En caso de incidente, ¿qué hacer?

Recuerde que el obligatorio (SOA) solo cubre lesiones. Para los daños materiales, deberá recurrir a uno voluntario.

SOA

- Presente, al INS, el aviso de accidente dentro de 10 días hábiles.
- Puede tramitarlo la víctima, sus familiares, el conductor, el propietario del vehículo involucrado o cualquier autoridad que conozca del hecho.
- Entregue, además, la boleta de citación o parte oficial emitido por el tránsito.
- Para respaldar el reclamo, lleve: copia de la bitácora de la Cruz Roja, de los bomberos (si también atendieron la emergencia) y documento emitido por el inspector del INS, si tiene seguro voluntario.
- En todos los documentos, se debe indicar el nombre completo de los lesionados.

Voluntario

- Llame a la línea de la aseguradora para el reporte y a la policía de tránsito.
- Complete y presente la nota de aviso de accidente a la entidad, en el plazo definido en el contrato.
- Apoye el reclamo con fotografías, cotización de los daños, facturas (por reparación automotriz y médicos), dictamen y valoración médica, etc.
- Vaya a un taller de la red de servicios auxiliares de la aseguradora para el avalúo.
- Algunas le permitirán, tras este avalúo, repararlo en el taller de su preferencia.

TIP

Considere qué convenios tiene la compañía aseguradora con empresas de servicios auxiliares, como grúas, talleres mecánicos, de enderezado y pintura, servicios médicos, de asistencia en carretera, etc.



Elija bien y viva tranquilo. Su familia y usted lo merecen.

Infórmese y escoja las opciones de seguros
que ofrece el mercado y elija de acuerdo a
sus necesidades.

Si tiene consultas o denuncias del mercado
de seguros acérquese a la Sugese.



www.sugese.fi.cr
Tel.: 2243-5108 • Fax: 2243-5151
sugese@sugese.fi.cr

San Pedro de Montes de Oca,
Edificio Torre del Este.




SUGESE
Superintendencia General de Seguros
República de Costa Rica